INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA

Resolución de integración 1328 de 18 de noviembre de 2020
DANE 266088000196
NIT 900067553-4
BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

CONTRATO DE SERVICIOS Nro.05

Modalidad de contratación: Régimen especial.
Contratante: MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ Rectora I. E. Santa Emilia.
Contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Certificado de disponibilidad presupuestal: N° 06 del 07 de septiembre de 2026
Registro presupuestal: 06 del 07 de septiembre de 2026.
Valor inicial del contrato: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ $ 3.835.288)
Tiempo del contrato inicial: del 07 de septiembre de 2026 al 12 de septiembre de 2026.
OBJETO: Renovación póliza global por un año 2026-2027 para el manejo de fondos educativos de la Institución Educativa Santa Emilia.

Entre los subscritos, de una parte, **MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25.244.290 expedida en Viterbo Caldas, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA EMILIA**, nombrada como directivo docente rector mediante decreto Nro 0335 del 12 de marzo de 2018. Quien en adelante se denominará La Institución Educativa, y de la otra parte **JUAN CARLOS COLLAZOS HERNANDEZ** identificado con CC. No. 80.213.050, quien obra en nombre de la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** como representante legal y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO. Renovación póliza global por un año 2026-2027 para el manejo de fondos educativos de la Institución Educativa Santa Emilia:

CANT	ESPECIFICACIONES	VALOR/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Póliza global para el manejo de fondos educativos	$ 3.835.288	$ 3.835.288
TOTAL		**$ 3.835.288**	

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a realizar la renovación de la póliza de manejo global a nombre de la Institución Educativa Santa Emilia en términos y tiempo establecidos, respetando las condiciones de ejecución del contrato enumerado en la cláusula primera. **TERCERA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de (07) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.835.288), que la Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con la entrega y la facturación; previa certificación de ingreso expedida por La Rectora de la Institución Educativa Santa Emilia. Al presente contrato

se le aplicaran los descuentos de ley según facturación, al valor total del contrato antes de IVA, descuento que se realiza a favor del Departamento de Risaralda. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.** Los pagos se realizarán con cargo al rubro Primas, seguros y pólizas Código 2122-25 del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 y a su correspondiente registro presupuestal. **OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán multas sucesivas hasta la cantidad del 1 * 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de los elementos, dentro del plazo estipulado. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a la Institución Educativa a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la Institución Educativa por el incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. Se entiende incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Institución Educativa, b) Registro presupuestal, c) Firma del acta de inicio, d) Firma de este contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Belén de Umbría. Para constancia se firma en Belén de Umbría a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Representante Legal I.E Santa Emilia
C.C 25.244.290
CONTRATANTE

JUAN CARLOS COLLAZOS HERNANDEZ
Representante Legal Aseguradora Solidaria
C.C 80.213.050
CONTRATISTA